

Comisión Nacional del Mercado de Valores
Miguel Angel, 11
28010 MADRID

Roberto Rey Perales, en nombre y representación de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, en relación con la 6ª Emisión de Bonos Simples Avalados de Caja de Burgos" inscrita en los registros oficiales de la CNMV con fecha 16 de febrero de 2010,

HACE CONSTAR

Que la versión impresa de las condiciones finales de la "6ª Emisión de Bonos Simples Avaladas de Caja de Burgos", registradas en la CNMV el 16 de febrero de 2010, se corresponde exactamente con el contenido del soporte informático que se adjunta.

Asimismo, por la presente se autoriza a la Comisión Nacional del Mercado de Valores para que el mencionado documento sea puesto a disposición del público a través de su página web.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firma en Burgos a 17 de febrero de 2010

Roberto Rey Perales
Director General Adjunto



CONDICIONES FINALES DE LA SEXTA EMISIÓN DE BONOS SIMPLES AVALADOS DE CAJA DE BURGOS

CAJA DE BURGOS

264.000.000 de euros

Emitida bajo el Folleto Base registrado en la Comisión Nacional de Mercado de Valores el 19 de Febrero de 2009.

Las siguientes Condiciones Finales (las “**Condiciones Finales**”) incluyen las características de los valores descritos en ellas.

Estas Condiciones Finales se complementan con el Folleto Base registrado en la Comisión Nacional del Mercado de valores con fecha 19 de Febrero de 2009 y deben leerse en conjunto con el mencionado Folleto, con el Documento de Registro del Emisor con fecha 10 de diciembre de 2009, y con el Documento de Registro del Garante registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 22 de septiembre de 2009, que se incorporan por referencia.

1. PERSONAS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN

Los valores descritos en estas Condiciones Finales se emiten por Caja de Ahorros Municipal de Burgos (“**Caja de Burgos**” o el “**Emisor**”), con domicilio social en Plaza de la Libertad S/N, Casa del Cordón, 09004 (Burgos), y C.I.F. número G-09000787

Roberto Rey Perales, actuando como Director General Adjunto, en virtud del acuerdo del Consejo de Administración de Caja de Burgos del 13 enero de 2009 y en nombre y representación de Caja de Burgos asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en estas Condiciones Finales y acuerda las condiciones de la emisión.

Roberto Rey Perales declara que, a su entender, la informaciones contenidas en las siguientes Condiciones Finales son conformes a la realidad y no se omite ningún hecho que por su naturaleza pudiera alterar su alcance.

D. Vicente Palacios Martínez con D.N.I. 13.140.411-M, comparece en su propio nombre y derecho, a los efectos de aceptar el nombramiento de Comisario del Sindicato de Bonistas de la 6ª Emisión de Bonos Avalados Caja de Burgos.

2. DESCRIPCIÓN, CLASE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES EMITIDOS

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

1. Emisor: *Caja de Burgos*
2. Garante y naturaleza de la garantía: *Los valores estarán incondicional e irrevocablemente avalados por la Administración General del Estado una vez cumplidos los siguientes tramites: (i) comprobación por parte de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera que las características de la operación efectivamente realizada se ajustan a las comunicadas por el Emisor y (ii) admisión a cotización de los bonos en el Mercado AIAF de Renta Fija y comunicación en el plazo de 3 días hábiles desde la fecha de admisión a cotización, por parte de la Comisión Nacional del Mercado de Valores a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera la efectiva admisión a negociación de los valores emitidos.*
3. Naturaleza y denominación de los Valores: *Los valores objeto de esta emisión son Bonos Simples, emitidos al amparo de la ley 24/1988 de 28 de julio, del Mercado de Valores y sus posteriores modificaciones y Real Decreto 1310/2005 de 4 de noviembre sobre emisiones y ofertas públicas de venta de valores y sus posteriores modificaciones, Ley 211/1964, por la que se regula la emisión de obligaciones por sociedades que no hayan adoptado la forma de anónimas o por asociaciones u otras personas jurídicas, y la constitución del sindicado. Se trata de Bonos u Obligaciones Simples, no subordinados y no garantizados con otro tipo de garantías distintas del aval de la Administración General del Estado, sin incorporar opciones ni otros instrumentos derivados.*
La presente emisión se denomina “Sexta Emisión de Bonos Simples Avalados de Caja de Burgos”
Código ISIN: ES0314961147
4. Divisa de la emisión: **Euros.**
5. Importe nominal y efectivo de la emisión:
 - **Nominal: 264.000.000**
 - **Efectivo: 262.637.760**
6. Importe nominal y efectivo de los valores:
 - *Nominal unitario: 50.000 euros.*
 - *Número de valores: 5.280 valores*
 - *Precio de Emisión: 99,484%*
 - *Efectivo inicial: 49.742 por valor*
7. Fecha de emisión: *La fecha de emisión es el 12 de Febrero de 2010. En todo caso, la fecha de emisión será anterior al 1 de julio de 2010.*
8. Tipo de interés: *Los bonos devengarán desde la fecha de emisión inclusive, hasta la fecha de amortización final, no incluida, un tipo de interés fijo, que será de 3,00%.*
Los intereses se abonarán anualmente los días 12 de febrero de cada año de vida de la emisión, el primer cupón se abonará el 12 de febrero de 2011.

Si alguna de las fechas de pago de cupones coincidiera con un día que no fuera hábil a efectos de calendario TARGET2, la fecha de pago se trasladará al día siguiente hábil, salvo el último cupón que de ser festivo, su fecha de pago se trasladaría al día anterior. El exceso o defecto de duración que pudiera producirse en un periodo de interés como consecuencia de lo anterior no repercutirá en el cálculo de los cupones correspondientes.

Base de cálculo del importe del cupón anual: Actual / Actual

9. Fecha de amortización final y sistema de amortización: *12 de febrero de 2015*
10. Opciones de amortización anticipada: *Precio: 100%*
- Para el emisor: no aplicable*
 - Para el inversor: no aplicable*
11. Admisión a cotización de los valores *AIAF Mercado de Renta Fija*
12. Representación de los valores: *Anotaciones en Cuenta gestionadas por Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (IBERCLEAR) situada en la Plaza de la Lealtad 1, 28014 Madrid.*
- TIPO DE INTERÉS Y AMORTIZACIÓN*
13. Tipo de interés fijo: *3,00%*
- Agente de cálculo: Caja de Ahorros Municipal de Burgos*
 - Base de cálculo para el devengo de intereses: Act/ Act*
 - Fecha de inicio de devengo de interés: 12 de febrero de 2010.*
 - Fechas de pago de cupones:
El 12 de febrero de cada año de vida de la emisión, el último cupón se abonará el 12 de febrero de 2015.*
14. Tipo de interés variable: *No aplicable*
15. Tipo de interés referenciado a un índice: *No aplicable*
16. Cupón Cero: *No aplicable*
17. Amortización de los valores:
- Fecha de Amortización a vencimiento: - 12 de febrero de 2015
- Precio: 100%*
- El plazo máximo de vencimiento, contado de fecha a fecha sin posibilidad de incrementar el mismo en ningún caso es de 60 meses. No se aplicarán convenciones que trasladen la fecha de amortización y el pago del último cupón a fechas posteriores.*
- Amortización a la par al vencimiento.*

- *Amortización Anticipada por Caja de Burgos:* *No aplicable*
- *Amortización Anticipada por el Tenedor:* *No aplicable*

RATING

18. *Rating de la Emisión:* *Fitch (AAA)*

DISTRIBUCIÓN Y COLOCACIÓN

19. *Colectivo de Potenciales Suscriptores a los que se dirige la emisión:* *Inversores cualificados (conforme al Real Decreto 1310/2005)*
20. *Período de solicitud de suscripción:* *10 de febrero de 2010, desde las 9 a.m. hasta las 11 a.m.*
21. *Tramitación de la suscripción:* *Directamente*
22. *Procedimiento de adjudicación y colocación de los valores:* *Discrecional*
23. *Fecha de Desembolso:* *El 12 de febrero de 2010.*
24. *Entidades Directoras:* *No aplicable.*
25. *Entidades Co-Directoras:* *No aplicable.*
26. *Entidades Aseguradoras:* *No aplicable.*
27. *Entidades Colocadoras:* *Caja Madrid*
28. *Entidades Coordinadoras:* *No aplicable.*
29. *Entidades de Contrapartida y Obligaciones de Liquidez:* *No aplicable.*
30. *Restricciones de venta o a la libre circulación de los valores:* *No existen restricciones a la libre circulación de los valores emitidos.*
31. *Representación de los inversores:* *Se designa a D. Vicente Palacios Martínez como Comisario del Sindicato de Bonistas.*
32. *TAE, TIR para el tomador de los valores:*
- *TIR: 3,1096%*
 - *TAE: 3,1096%*
33. *Interés efectivo previsto para Caja de Burgos:* *TIR: 4,36%*
- *Comisiones:* *594.000 euros*
 - *Gastos:* *Admisión CNMV: 7.920 euros*
Admisión Iberclear: 500 euros
Admisión AIAF: 2.640 euros
Aval del Tesoro: 13.841.180,05 euros
 - *Total Gastos de la emisión:* *Total gastos estimados de la emisión: 14.446.240,05 euros*

INFORMACIÓN OPERATIVA DE LOS VALORES

34. *Agente de Pagos:* *CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD*
35. *Calendario relevante para el pago de los flujos establecidos en la emisión:* *TARGET2*

3. ACUERDOS DE EMISIÓN DE LOS VALORES Y CONSTITUCIÓN DEL SINDICATO DE TENEDORES DE BONOS SIMPLES.

De conformidad con el epígrafe 4.10 del Folleto Base al amparo del que se realiza la presente emisión de valores y según las reglas y estatutos previstos en él en relación con la constitución del sindicato de tenedores de la Sexta Emisión de Bonos Simples Avalados de Caja de Burgos, para la presente emisión de valores se procede a la constitución del sindicato de tenedores de bonos simples avalados denominado el “Sindicato de Tenedores de la Sexta Emisión de Bonos Simples Avalados de Caja de Burgos”(el “**Sindicato**”) cuya dirección se fija a estos efectos en Plaza de la Libertad, s/n (Casa del Cordón) 09004 BURGOS.

De la misma forma, se nombra Comisario del Sindicato a Vicente Palacios Martínez, quien ha aceptado su designación como tal.

3.1. Estatutos aplicables al sindicato de tenedores de la Sexta Emisión de Bonos Simples Avalados de Caja de Burgos

Artículo 1.- Con la denominación “Sindicato de la Sexta Emisión de Bonos Simples avalados Caja de Burgos” queda constituido un sindicato que tiene por objeto la defensa de los intereses y derechos de los titulares de los bonos emitidos por Caja de Burgos, emisión de febrero de 2010, de acuerdo con la legislación vigente.

Artículo 2.- El Sindicato subsistirá mientras dure el empréstito y, terminado éste, hasta que queden cumplidas por Caja de Burgos sus obligaciones ante los titulares de los valores.

Artículo 3.- El domicilio del Sindicato se fija en Plaza de la Libertad S/N, Casa del Cordón, 09004 Burgos.

Artículo 4.- Son Órganos del Sindicato la Asamblea General de los tenedores de bonos “Sexta Emisión de Bonos Avalados Caja de Burgos” y el Comisario.

La Asamblea de los tenedores de bonos de la “Sexta Emisión de Bonos Avalados Caja de Burgos” acordará el nombramiento de un Secretario a efectos de certificar los acuerdos de la misma.

Artículo 5.- El Comisario será el Presidente del Sindicato de los tenedores de la “Sexta Emisión de Bonos Avalados Caja de Burgos” y además de las competencias que le atribuya la Asamblea General, tendrá la representación legal del Sindicato y podrá ejercitar las acciones que a éste correspondan y las que considere oportunas para la defensa general y particular de los titulares de los valores. En todo caso, el Comisario será el órgano de relación entre el Emisor y el Sindicato, y como tal, podrá asistir con voz y sin voto, a las deliberaciones de la Asamblea General del Emisor, informar a ésta de los acuerdos del Sindicato y requerir de la misma los informes que a su juicio o al de la Asamblea de los tenedores de “Sexta Emisión de Bonos Avalados Caja de Burgos”, interesen a éstos.

Artículo 6.- La Asamblea General de los tenedores de la “Sexta Emisión de Bonos Avalados Caja de Burgos”, debidamente convocada por el Presidente o por el Órgano de Administración del Emisor, está facultada para acordar lo necesario a la mejor defensa de los legítimos intereses de los tenedores de la “Sexta Emisión de Bonos Avalados Caja de Burgos”; destituir y nombrar Comisario o Presidente y Secretario; ejercer, cuando proceda, las acciones judiciales correspondientes y aprobar los gastos ocasionados por la defensa de los intereses comunes.

Artículo 7.- Los acuerdos de la Asamblea serán tomados por mayoría absoluta, con asistencia de los tenedores de la “Sexta Emisión de Bonos Avalados Caja de Burgos” que representen dos terceras

partes de los bonos en circulación, y vincularán a todos los tenedores de la “Sexta Emisión de Bonos Avalados Caja de Burgos”, incluso a los no asistentes y a los disidentes.

Artículo 8.- Será de aplicación la Sección 4ª, Capítulo X de la vigente Ley de Sociedades Anónimas en todo lo relativo a la convocatoria, competencia y acuerdos del Sindicato siempre y cuando no sea previsto en el Reglamento del Sindicato.

Artículo 9.- En todo lo no previsto en el presente Reglamento será de aplicación La Ley 211/1964, de 24 de diciembre, sobre regulación de la emisión de obligaciones por Sociedades que no hayan adoptado la forma de anónimas, asociaciones u otras personas jurídicas y la constitución del Sindicato de Obligacionistas y el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre.

3.2. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores.

Las resoluciones y acuerdos por los que se procede a la realización de la presente Emisión, son los que se enuncian a continuación:

- a. Acuerdo de la Asamblea General de fecha de 7 de junio de 2008.
- b. Acuerdo del Consejo de Administración de 13 de enero de 2009.

4. ACUERDOS DE ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN

Se solicitará la admisión a negociación de los valores descritos en las presentes Condiciones Finales en AIAF Mercado de Renta Fija y se prevé su cotización en un plazo inferior a 30 días desde la fecha de desembolso. En caso de incumplimiento de este plazo, Caja de Burgos haría públicas las causas del retraso en el Boletín Oficial de Cotización AIAF, sin perjuicio de la responsabilidad contractual que en su caso corresponda.

Caja de Burgos conoce y acepta los requisitos exigidos para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en el mercado AIAF, según la legislación vigente y los requerimientos de sus órganos rectores.

Las presentes Condiciones Finales incluyen la información necesaria para la admisión a cotización de los valores en el mercado mencionado anteriormente.

La liquidación se realizará a través de Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A., (IBERCLEAR).

5. SALDO DE PROGRAMA

El límite de endeudamiento de Caja de Burgos al amparo del Folleto de Base de Valores de Renta Fija y Estructurados, inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 19 de febrero de 2009 es de SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES (750.000.000) DE EUROS AMPLIADOS EL 9 DE OCTUBRE DE 2009 A MIL MILLONES (1.000.000.000) DE EUROS

Del importe máximo de 1.000.000.000 euros, podrán emitirse bonos y obligaciones simples hasta el importe máximo de 294.000.000 euros con cargo al aval.

Teniendo en cuenta la presente emisión, el límite disponible de endeudamiento es de 152 millones de euros.

En relación con el aval de la Administración General del Estado otorgado en virtud de la Orden de fecha 30 de septiembre de 2009 a Caja de Ahorros Municipal de Burgos, para determinadas operaciones de financiación, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto – Ley 7/2008, de 13 de octubre, de Medidas Urgentes en Materia Económico – Financiera en relación con el Plan de Acción concertada de los países de la zona euro, y en la Orden EHA/3364/2008, de 21 de noviembre (la “Orden de Otorgamiento”), no queda importe pendiente por disponer de dicho aval incluyendo la presente emisión.

Estas Condiciones Finales están visadas en todas sus páginas y firmadas en Burgos, a 3 de febrero de 2010.

Firmado en representación de Caja de Burgos

P.P

Roberto Rey Perales
Director General Adjunto

Vicente Palacios Martínez
Comisario de la Emisión